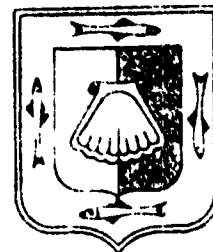




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.
Registro DGN.No. 0140883
Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur PODER EJECUTIVO

DECRETO N o . 933

SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, HECHO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN FAVOR DEL C. LIC. FRANCISCO JAVIER HIRALES OSUNA.

--oO--



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES
HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIR-
ME EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

DECRETO No. 933

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO HECHO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN FAVOR DEL C. LIC. FRANCISCO JAVIER HIRALES OSUNA.

ARTICULO UNICO.- SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO EN FAVOR DEL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HIRALES OSUNA.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 09 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1993.

DIP. LIC. HECTOR EDMUNDO SALGADO COTA
PRESIDENTE

DIP. PROF. MARCO ANTONIO NUÑEZ ROSAS
SECRETARIO



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTICULO 79 DE LA COSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION --
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA -
RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS NUEVE DIAS DEL-
MES DE JUNIO DE MIL NOVECINTOS NOVENTA Y TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO.